IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 28 DE MAYO DE 2019
"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA".

ACUERDO

ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN MUTUA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO,** EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ISAAC OCAMPO FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR** Y POR OTRA PARTE **EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL LIC. JUAN MANUEL ORTÍZ MARTÍNEZ,** EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE DEL MÓDULO DE RECURSOS Y SERVICIOS DE IGUALA,** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DEPENDENCIA"**, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ALUMNOS DE ESE PLANTEL OBTENGAN UN MEJOR DESEMPEÑO EDUCATIVO Y SOCIAL, DESARROLLANDO SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, Y A SU VEZ, APRENDIENDO NUEVAS TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS QUE LE SERVIRÁN EN SU FORMACIÓN PROFESIONAL. AMBAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I. **"LA UNIVERSIDAD", DECLARA:**

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO AL DECRETO GUBERNAMENTAL, NÚMERO 103, MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN FECHA 14 DE JULIO DEL 2009.

I.2 QUE TIENE COMO OBJETO EL IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, INCLUYENDO EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL, DEL MEDIO AMBIENTE Y CULTURAL, CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO VIGENTES, ACREDITADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PRESTANDO SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO.

I.3 QUE EL **MTRO. ISAAC OCAMPO FERNÁNDEZ**, RECTOR DE **"LA UNIVERSIDAD",** CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019, OTORGADO POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y APROBADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN FECHA 16 DE MAYO DE 2019; Y ACREDITA SU REPRESENTACIÓN LEGAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO DE CREACIÓN EN MENCIÓN.

I.4 QUE TIENE SU DOMICILIO, EN CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO KM.105, PUENTE CAMPUZANO, C.P. 40321**,** EN TAXCO DE ALARCÓN, ESTADO DE GUERRERO.

II. **"LA DEPENDENCIA" DECLARA:**

II.1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1° DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 1995, MISMA QUE ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA 1° DE JULIO DE 1997, REFORMADA, ADICIONADA Y DEROGADA EN DIVERSAS DISPOSICIONES MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2003 Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1° DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2007, Y REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO OFICIAL EL 29 DE ABRIL DEL 2010.

II.2. EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TIENE A SU CARGO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDAN LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LOS DISTINTOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y ÓRDENES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LOS PROGRAMAS ESPECIALES Y ASUNTOS QUE EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE ENCOMIENDE EJECUTAR Y COORDINAR EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

II.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XLIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015, EL JEFE DE DEPARTAMENTO DEL MÓDULO DE RECURSOS Y SERVICIOS

DE IGUALA, **LIC. JUAN MANUEL ORTÍZ MARTÍNEZ**, TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD PLAN DE IGUALA NORTE, PLAZA INDEPENDENCIA, LOTE 28 MANZANA 3, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CP. 40025, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SAT970701-NN3.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACLARAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD SUSCRIBIR Y CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL PRESENTE ACUERDO, SUJETANDO SU OBSERVANCIA A LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA **OBJETO.-** EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE **"LA DEPENDECIA"** Y **"LA UNIVERSIDAD"** LLEVEN A CABO ACCIONES CONJUNTAS QUE COLABOREN EN EL PROCESO DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR MEDIO DE PROYECTOS EN ESTANCIAS Y ESTADÍA A REALIZAR POR ALUMNOS DE **"LA UNIVERSIDAD"**.

SEGUNDA **VISITAS DE INDUCCIÓN.** **"LA DEPENDENCIA"** ESTÁ DE ACUERDO EN PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES A ESTUDIANTES DE **"LA UNIVERSIDAD"**, CON LA FINALIDAD DE QUE CONOZCAN Y PARTICIPEN DE MANERA GENERAL EN LOS PROCESOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS QUE EN ELLA SE MANEJEN, LLEVÁNDOSE A CABO DE ACUERDO A LOS CALENDARIOS Y CONDICIONES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS ENTRE LAS PARTES.

TERCERA **VISITAS ESPECÍFICAS.** **"LA DEPENDENCIA"** ESTÁ DE ACUERDO EN PERMITIR EL ACCESO A ESTUDIANTES DE **"LA UNIVERSIDAD"** A SUS INSTALACIONES Y DEMÁS CENTROS DE SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE REFORZAR EL APRENDIZAJE DE TEMAS, MATERIAS Y ACTIVIDADES PRÁCTICAS ESPECÍFICAS, RELACIONADAS CON EL ÁREA Y PERFIL DE SU CARRERA EN BENEFICIO DE LA REGIÓN DEL ESTADO. LO QUE PERMITIRÁ QUE EL ALUMNO OBSERVE EN EL CAMPO DE SERVICIO LO APRENDIDO EN TEORÍA. EL NÚMERO DE VISITAS, EL HORARIO Y LAS CONDICIONES SE ACORDARÁN ENTRE LAS PARTES CELEBRANTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE ESTANCIAS Y ESTADÍA DE LA **"UNIVERSIDAD"**.

CUARTA **ESTANCIAS.** **"LA DEPENDENCIA"** DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, SOLICITARÁ A **"LA UNIVERSIDAD"** EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE REQUIERA PARA QUE REALICEN ÉSTOS SUS ESTANCIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE SE REALIZARÁN DOS ESTANCIAS POR GENERACIÓN, LAS CUALES CONSTAN DE UN PERÍODO DE TRES SEMANAS O EL EQUIVALENTE A 120 HORAS, MISMAS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL CUARTO Y SÉPTIMO CUATRIMESTRE, EN UN HORARIO, TURNO Y CONDICIONES PREVIAMENTE ACORDADAS ENTRE **"LA UNIVERSIDAD" Y "LA DEPENDENCIA".** PROPORCIONANDO ÉSTA ÚLTIMA TODAS LAS FACILIDADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTA **ESTADÍA.** **"LA DEPENDENCIA"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES SOLICITARÁ EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE REQUIERA A **"LA UNIVERSIDAD",** PARA QUE REALICEN SU ESTADÍA EN LA DEPENDENCIA, LA CUAL LE PERMITIRÁ AL ALUMNO ADQUIRIR UNA EXPERIENCIA DE TRABAJO EN SU ÁREA DE ESPECIALIDAD, POR MEDIO DEL CONTACTO CON ACTIVIDADES PROFESIONALES RELEVANTES, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SUS HABILIDADES PERSONALES Y PROFESIONALES, GENERANDO CON SU PARTICIPACIÓN, UN VALOR AGREGADO EN LA DEPENDENCIA. LA ESTADÍA COMPRENDE LA DURACIÓN DE 600 HORAS, EN LA MODALIDAD DE PERMANENCIA DEL ALUMNO EN **"LA DEPENDENCIA"**. DE LAS CUALES LAS PRIMERAS 480 HORAS EQUIVALEN A SERVICIO SOCIAL. TIEMPO EN EL CUAL EL ALUMNO LLEVARÁ A CABO UN PROYECTO, QUE LE SERVIRÁ PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL DÉCIMO CUATRIMESTRE, PROYECTO QUE DEBERÁ SER DE UTILIDAD PARA **"LA DEPENDECIA".**

SEXTA **ACCIONES.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1 ACCIONES DE **"LA UNIVERSIDAD"**:

A) DESIGNAR A UN DIRECTOR DE PROGRAMA ACADÉMICO.

B) DESIGNAR AL PROFESOR RESPONSABLE DE ASESORAR AL ESTUDIANTE DURANTE SUS ESTANCIAS O ESTADÍA.

C)

PROPONER AL ALUMNO INDICADO PARA REALIZAR LAS ESTANCIAS O ESTADÍA EN LA DEPENDENCIA.

D) IMPARTIR TALLERES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN EL ESTUDIANTE.

E) ASEGURARSE DE QUE LOS ALUMNOS CUENTEN CON EL SEGURO FACULTATIVO (IMSS).

F) OBLIGARSE A GUARDAR Y EXIGIR A ESTUDIANTES, MÁXIMA DISCRECIÓN DE LA PRÁCTICA REALIZADA, DERIVADA DEL PROYECTO.

2 ACCIONES DE **"LA DEPENDENCIA"**

A) DESIGNAR A UN ASESOR INTERNO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE ESTANCIAS O ESTADÍA POR PARTE DE **"LA DEPENDENCIA"** O SUS ASOCIADOS.

B) DESIGNAR AL ASESOR EXTERNO DEL ESTUDIANTE.

C) FACILITAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ESTANCIAS O ESTADÍA.

D) RECIBIR A LOS ALUMNOS Y DARLES LA INDUCCIÓN DEBIDA PARA EL DESARROLLO DE SUS ESTANCIAS O ESTADÍA, QUE INCLUYA LA ORGANIZACIÓN ESPECÍFICA DEL ÁREA DE TRABAJO EN DONDE SE VAN A DESEMPEÑAR.

3 ACCIONES DE LOS **"ESTUDIANTES"**:

A) OBSERVAR LOS HORARIOS Y LUGAR INDICADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIO.

B) GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DEL PROYECTO REALIZADO EN SUS ESTANCIAS O ESTADÍA.

C) MOSTRAR BUEN COMPORTAMIENTO, RESPETO, DISPOSICIÓN Y DISCIPLINA DURANTE EL PERIODO QUE DURE SUS ESTANCIAS O ESTADÍA.

D) ATENDER LA NORMATIVIDAD Y POLÍTICA INTERNA DE **"LA DEPENDENCIA"**, ASÍ COMO LAS INDICACIONES Y ENSEÑANZAS DEL ASESOR EXTERNO.

SÉPTIMA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y/O ESTADÍA SE ESTABLECERÁN DE CONFORMIDAD LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) OBJETIVOS
b) REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN LA ESTANCIA O ESTADÍA.
c) LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES Y RECURSOS NECESARIOS.
d) RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES.
e) DURACIÓN Y PERIODO DE LAS ESTANCIAS O ESTADÍA.
f) CARGA DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE DURANTE LAS ESTANCIAS O ESTADÍA.
g) ACREDITACIÓN DE LAS ESTANCIAS O ESTADÍA.
h) EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LAS ESTANCIAS O ESTADÍA.
i) RETRIBUCIONES O APOYOS PARA ESTUDIANTES.
j) SEGURO FACULTATIVO (IMSS) DE LOS ESTUDIANTES.

OCTAVA **SERVICIOS. "LA DEPENDENCIA"** CONVIENE EN CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y/O TECNOLÓGICOS (CURSOS DE CAPACITACIÓN, TALLERES CONFERENCIAS, INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ASESORÍAS TÉCNICAS Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS), DANDO A **"LA UNIVERSIDAD"** LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR LA COTIZACIÓN O PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE SIN QUE ESTO REPRESENTE UN COMPROMISO DE CONTRATACIÓN.

NOVENA **RESPONSABILIDAD PATRONAL.** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE ACUERDO NO PODRÁ INTERPRETARSE ,DE MANERA ALGUNA COMO CONSTITUTIVO DE CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN O VÍNCULO DE CARÁCTER LABORAL ENTRE LAS PARTES. LAS RELACIONES QUE SURJAN ENTRE LOS ESTUDIANTES Y **"LA DEPENDENCIA"**, DERIVADAS DE LAS ESTANCIAS O ESTADÍA, SON ESTRICTAMENTE DE CARÁCTER ACADÉMICO Y EDUCATIVO, SIN QUE, DE MANERA ALGUNA, EXISTA SUBORDINACIÓN Y MUCHO MENOS, RELACIÓN LABORAL ALGUNA. EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A **"LA DEPENDENCIA"** COMO PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL, DEBIENDO **"LA UNIVERSIDAD"**, FINIQUITAR LOS CONFLICTOS PROVOCADOS POR SUS ESTUDIANTES.

DÉCIMA **SECRETO INDUSTRIAL.** EL SECRETO INDUSTRIAL QUE SE DERIVE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS ANEXOS QUE

SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN LAS PARTES, DEBIENDO SIEMPRE OTORGAR EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES.

DÉCIMA PRIMERA **CONFIDENCIALIDAD.** AMBAS PARTES ACUERDAN EN GUARDAR Y EXIGIR AL ESTUDIANTE LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL CON RESPECTO A CUALQUIER INFORMACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA"** SOBRE LA QUE LLEGUEN A TENER ACCESO, EN FORMA VERBAL, VISUAL, IMPRESA, GRABADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS, MICROFILMADA, ELECTRÓNICA O PROPORCIONADA DE CUALQUIER FORMA CON MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO. ASÍ MISMO, ACUERDAN NO PUBLICAR NI DIVULGAR NINGÚN DATO QUE SE CONSIDERE CONFIDENCIAL. **"LA UNIVERSIDAD"** ACUERDA EVITAR INCURRIR EN DAÑOS O PERJUICIOS QUE AFECTEN A LA DEPENDENCIA. NO ESTARÁ SUJETA A CONTROVERSIA LA PROPIEDAD DEL SECRETO INDUSTRIAL QUE SE DERIVE DE LOS PROYECTOS DE ESTE ACUERDO.

DÉCIMA SEGUNDA **BOLSA DE TRABAJO. "LA DEPENDENCIA"** ESTÁ DE ACUERDO EN CONOCER Y UTILIZAR LA BOLSA DE TRABAJO DE **"LA UNIVERSIDAD"**, COMO ALTERNATIVA PARA CUBRIR VACANTES DEL PERSONAL.

DÉCIMA TERCERA **VIGENCIA.** EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA **ASUNTOS NO PREVISTOS.** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE ACUERDO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS SERÁN RESUELTOS DE MANERA CONJUNTA POR LAS PARTES Y LAS DECISIONES QUE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO.

DÉCIMA QUINTA **TERMINACIÓN.** EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ DARSE POR TERMINADO A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA AL REPRESENTANTE LEGAL DE ALGUNA DE LAS PARTES, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS SIGUIENTES. SIN EMBARGO, LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN CURSO CORRESPONDIENTES A LOS ANEXOS, CONTINUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, SALVO QUE LAS PARTES ACUERDEN LO CONTRARIO.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES LO RESOLVERÁN CONJUNTAMENTE Y POR ESCRITO Y EN CASO DE NO HABER CONCILIACIÓN, ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA

CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ASÍ COMO A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN DICHO ESTADO; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE ESTE ACUERDO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA EN EL ESTADO DE GUERRERO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019, ELABORÁNDOSE ESTE INSTRUMENTO POR DUPLICADO PARA QUEDAR UN TANTO DE CADA UNA DE LAS PARTES.

POR "LA UNIVERSIDAD".

MTRO. ISAAC OCAMPO FERNANDEZ
RECTOR

POR "LA DEPENDENCIA".

LIC. JUAN MANUEL ORTIZ MARTIENEZ
JEFE DEL MODULO DE RECURSOS Y SERVICIOS DE IGUALA

TESTIGOS

POR "LA UNIVERSIDAD".

LIC. CRISTIAN VIDAL FIGUEROA LOZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTANCIAS Y ESTADÍA

POR "LA DEPENDENCIA".

LIC. LUIS ANGEL FIGUEROA MALDONADO
ANALISTA DE RECURSOS Y SERVICIOS